



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 19/06/2025 17:32:04

Tema: Digesto discapacidad

Nro. Interno: O-3759

Expediente H.C.D.: 1994/1772 **Dígito:** U

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 9573

Expediente D.E.: 1993/8/18130

Sanción: 22/09/1994

Promulgación: 26/09/1994

Publicación: 09/11/1994

Boletín N°: 1443 - **Pág.:** 4

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 25300

Contenido: Establece que la reglamentación que se dictará deberá contemplar los siguientes aspectos: a) Para los Centros de Atención Infantil (Guarderías) condiciones edilicias (materiales, dependencias, iluminación, calefacción, ventilación, temperatura), equipamiento, pautas de funcionamiento, planificación de actividades, procedimiento para la habilitación y autorización para funcionar, plazos y formas de adecuación de los establecimientos existentes a los requerimientos de la presente. El personal deberá contar con título oficial habilitante de Puericultor Asistente Materno Infantil y todo otro título profesional análogo b) Para las Casas de Cuidado Infantil: vivienda, grupo familiar, cantidad de niños atendidos, datos sociales, actividades y condiciones higiénico- sanitarios. El Departamento Ejecutivo procederá a establecer las adecuaciones pertinentes al Decr. Regl. N° 1585/86.

Descriptores: GUARDERIAS ; HABILITACIONES ;

- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 6345 art. 8

Observaciones:

- Ver Decr. 1585-86

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: Sí